



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL



CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

Entre el centro de Formación y Capacitación Laboral ICE, en adelante ICE, con domicilio legal, sobre las calles: Avda. Paso Pucu c/ Carlos A. López, representada en este acto por su Directora la Docente Nimia Enciso Chaparro, con cédula de identidad número 5.323.832 y la Facultad de Ciencias Administrativa y Contables de la UPE, en adelante la Facultad, con domicilio legal en Avda. Ñe'embucú esq. Ca'azapá, Ciudad Presidente Franco, representado en este acto por el Decano Lic. Msc. Vicente Fernández Paniagua con Cedula de Identidad Número 612.852 en carácter de Decano de la Facultad, celebran el presente convenio de cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: El presente acuerdo tiene por objeto implementar acciones tendientes a la praxis pedagógica de las distintas carreras impartidas por dicha unidad académica, para lograr el aprendizaje integral y continuo del alumno, en la búsqueda de un beneficio social.

Segunda: ICE pone a disposición de la Facultad diferentes programas, talleres y capacitaciones para la formación continua de los estudiantes, dichos talleres se podrán realizar dentro de las instalaciones de ICE o dentro de las instalaciones que indique la Facultad.





Tercera: Los programas de capacitación a implementarse en las dependencias de ICE tendrá por objeto complementar la especialidad teórica con la práctica en el estudiante, y de esa forma adquirir habilidad en el ejercicio de la profesión elegida y contacto con tecnologías actualizadas. -----

Las partes de común acuerdo establecerán las pautas y características que tendrá el programa educativo para cada capacitación. -----

Cuarta: Para acceder al programa de capacitación, los estudiantes que deseen incorporarse al sistema tendrán que:

- a) Ser alumno regular de la Facultad (comprobar de forma fehaciente que el alumno se encuentra cursando actualmente una carrera dentro de la Facultad con la factura de pago de la matrícula o cuota)
- b) Con la presentación de la factura de pago de la matrícula o cuota obtendrán un beneficio de descuento del 15% a todos los programas de capacitación impartidos por ICE.

Quinta: La Facultad designará un RESPONSABLE, el que tendrá a su cargo la coordinación de los distintos talleres a ser desarrollados, así como también la supervisión y evaluación de las tareas que se realizan-----

La coordinación de las capacitaciones estará a cargo de la Facultad. -----





Sexta: Al término de cada capacitación, los estudiantes recibirán los certificados y materiales correspondientes, -----

Séptima: La Facultad podrá rescindir el convenio si las tareas que le fueran encomendadas a ICE no fueran realizadas de acuerdo a lo planificado. La renovación, rescisión o suspensión del convenio deberá informarse al pasante con una antelación no menor a TREINTA (30) días, previo aviso. -----

Octava: El estudiante deberá:

- 1) Ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos de ICE en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

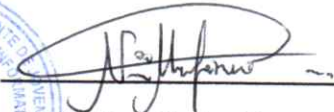

Novena: Este acuerdo tiene una duración de Cinco (5) años contados a partir de la firma del presente, pudiendo renovarse automáticamente por períodos iguales. Las partes quedan en libertad para rescindir el presente acuerdo con notificación fehaciente y con una anticipación de SESENTA (60) días. -----

Decimo: A los efectos legales las partes fijan sus domicilios en los enunciados más arriba, sometiéndose a la jurisdicción ordinaria de la VI Circunscripción Judicial del Alto Paraná y Canindeyú, renunciando expresamente a todo otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponder-----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en Ciudad Presidente Franco a los 11 día del mes de abril del 2019.



Lic. Msc. Vicente Fernández Romaguera
Decano



Prof. Nimia Enciso Chaparro
Directora